



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
Depto. Educación Municipal

\*\*\*\*\*

“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN,  
INTERNADO COMUNAL QUILLÓN  
2024”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN.  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.597 I

QUILLÓN, 13 MAR 2024

VISTOS:

1. Gastos operaciones del DAEM 2024.
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado “**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2024**”.
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 fecha 12 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el Departamento de Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero del 2024, que designa subrogancias del secretario municipal
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

### **CONSIDERANDO**

- Ficha técnica N° 71 de la escuela Amanda Chávez Navarrete, donde solicita contratación de servicios de alimentación para los alumnos del Internado Comunal, período escolar 2024.

### **DECRETO:**

1. **LLÁMESE**, a licitación pública el servicio denominado **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2024”**., cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2024”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL QUILLÓN 2024”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM
Francisco Aravena Zúñiga	Director escuela Amanda Chávez Navarrete
Marjorie Iturra Barriga	Asistente Social DAEM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
LICITACION PÚBLICA  
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, INTERNADO COMUNAL  
QUILLÓN 2024**

<b>MANDANTE</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
<b>UNIDAD TECNICA</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
<b>UNIDAD FINANCIERA</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Educación
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$58.658.200.- (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos). IVA incluido.

### GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar suministro denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024**”.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

### 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la licitación denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024**” de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad Depto. de Educación y el proveedor en relación de ejecutar de la licitación denominada “**Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024**”.
- d) **Días:** Los días establecidos para el presente suministro, serán de acuerdo al calendario escolar año 2024, con fecha de inicio 05 de marzo y término 13 de diciembre, se consideran solo días hábiles.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en

dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

- h) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en el Director de la escuela Amanda Chávez Navarrete, designado por decreto alcaldicio, quien a su vez podrá ser asesorado por la Trabajadora Social del DAEM u otros funcionarios municipales, u otros personeros relacionados con el servicio.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.
- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comunal.
- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- n) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- ñ) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

## 2. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 2.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en las presentes Bases.

### 2.2.- Reglamentación

La presente licitación y el contrato que emane de ella, se regirá por los siguientes Reglamentos y Legislaciones:

- a. Las Bases Administrativas Generales, preparadas por la I. Municipalidad de Quillón.
- b. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- c. Ley N° 20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- d. Ley N° 16.774, especialmente en lo referido al Artículo 66 bis, sobre gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

- e. Ley N° 20.787, precisa normas vigentes para asegurar los derechos de las manipuladoras de alimentos de establecimientos educacionales.
- f. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

### 2.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

### PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

### PRELACION TÉCNICA

1. Aclaraciones.
2. Descripción Técnica del servicio a contratar.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 2.4.- Del funcionario responsable del proceso de licitación.

Nombre Funcionario : Urika Zúñiga Gamonal  
Cargo : Directora (s) Comunal Educación  
Fono : 042-207124  
E-mail : [directordaem@quillon.cl](mailto:directordaem@quillon.cl)

### 3. DE LA PARTICIPACION

Podrán participar, en la presente Licitación Pública, las Personas Naturales o Jurídicas, de preferencia con oficinas en la provincia de Ñuble, y que se encuentren inscritos en el registro Chile Proveedores y que ofrezcan servicios en el rubro de la alimentación de casinos o alimentación colectiva. Sin embargo, quedarán excluidos los oferentes que al momento de presentar la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.

Los postulantes **deberán presentar la patente comercial vigente** que acredite el(los) rubro(s) en el cual está postulando, además deben acreditar el rubro alimenticio mediante certificado extendido por JUNAEB, la prestación de servicio de alimentación durante al menos tres años en establecimientos con régimen de internado, con ésta institución (JUNAEB).

Los eventuales licitantes, que tengan la calidad de personas naturales pueden actuar personalmente o representadas por un tercero, conforme lo dispone el artículo 41° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.886.

#### **4. DEL PROYECTO**

La presente licitación tiene como objetivo la contratación de Raciones Alimenticias, para el período escolar 2024, a contar del 08 de abril, con fecha de término, según lo establecido en calendario escolar 2024, para la atención de los alumnos pertenecientes al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, inserta en las políticas comunales, y que responda a las especificaciones y exigencias fijadas por la JUNAEB para la alimentación de internados u hogares estudiantiles, sin perjuicio de las normas sanitarias y salud que correspondan.

Todos los productos de tipo comercial deberán contener las exigencias mínimas de rotulación y envasado, contenidas en las disposiciones legales vigentes, sobre esta materia, tales como: fecha de elaboración y envasado, vencimiento o duración, ingredientes, gramajes, aditivos, nombre del fabricante, número y fecha de resolución sanitaria que autoriza su elaboración o envasado. Como así mismo el personal manipulador con sus capacitaciones, uniforme y exigencias de JUNAEB que corresponde.

Otras situaciones no previstas en relación con los requisitos de los alimentos que podrían presentarse, serán subsanadas de común acuerdo entre las partes. No obstante, la Municipalidad, se reserva el derecho de efectuar adecuaciones relativas a la estructura de la alimentación, sin alterar el contenido calórico.

##### **4.1. DE LAS RACIONES**

Las raciones que se contraten deben ajustarse a las especificaciones y exigencias fijadas por JUNAEB para alimentación de internado u hogares estudiantiles.

Las raciones alimenticias requeridas corresponden al Internado Comunal Amanda Chávez Navarrete, ubicado en calle 18 de septiembre N° 899, para una totalidad de 40 alumnos aprox. (Se pagará la ración efectivamente servida).

##### **4.1.2 DEL NÚMERO DIARIO DE LAS RACIONES.**

El número de raciones quedará definido según las raciones servidas que se consignarán en los informes mensuales del PAE. (Programa de Alimentación Escolar) del Internado.

El Departamento de Educación a través del I.T.S. implementará un sistema de control de asistencia de los alumnos beneficiados del Programa de Alimentación, entregando una copia a la empresa concesionaria adjudicada para los efectos de liquidación de las raciones servidas en el mes.

#### **5. DEL PRECIO**

El contrato de prestación del servicio será desde 08 de abril al término del año escolar 2024, el valor referencial es de \$9.461.- (nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos) IVA incluido, diarios por ración completa (desayuno, almuerzo, onces y cena). Para el período escolar 2024, se estiman 40 raciones diarias, y 155 días trabajados aprox.

## 6. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

## 7. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

## 8. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los <b>03 días hábiles</b> contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 13:00 hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

## 9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

**“En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá presentar por el valor total de los días establecidos, de no ser así, quedará fuera de bases.”**

### 9.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- **Formulario Anexo 1** Identificación del oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- **Formulario Anexo 2** Hoja Declaración Jurada simple según formato, firmado por su representante legal.
- Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente y certificado JUNAEB, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 3 de las presentes Bases, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas quedaran fuera de bases.

### 9.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- **Formulario Anexo N° 3** Manual de funcionamiento, según formato, firmado por su representante legal, el oferente que no cumpla **quedará fuera de bases**.
- Certificados que acrediten experiencia con un mínimo de tres años en el rubro de alimentación en establecimientos con régimen de internado, emitidos por Municipios o Internados Particulares Subvencionados de experiencia de la empresa con entidades públicas en el rubro, (mínimo tres años de experiencia) el oferente que no adjunte certificados **quedará fuera de bases**
- **Formulario Anexo N° 4** Propuesta Técnica, según formato, el cual deberá ser visado por nutricionista u otro profesional del área (**se deberá adjuntar certificado de título del profesional, el oferente que no lo adjunte quedará fuera de bases**).
- **Formulario Anexo N° 5** Se debe indicar si la empresa cuenta con casa matriz o sucursal en la región de Ñuble, esto con el fin de asegurar una pronta entrega de los productos y verificar la veracidad de los plazos de entrega ofertados.
- Mecanismos de supervisión y capacitación del personal.
- Resolución Sanitaria de la empresa, el oferente que no la adjunte **quedará fuera de bases**.
- Certificado de control de plagas
- Sistema de abastecimiento y/o reparto de la empresa.

### 9.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- **Formulario N° 6** Oferta Económica, según formato, firmado por su representante legal, en dicho formato se deberá especificar el valor de la oferta por ración.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Los errores omisiones, que pudieren contener la oferta que efectuó el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.



La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado a través del mismo medio.

## 10. APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 11. DE LAS GARANTIAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **“cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva”**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación. Deberán entregarse con el nombre del proyecto **“Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024”**.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar **“Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024”**, según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 11.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Los proponentes que se adjudiquen la presente licitación, deberán presentar la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos) con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días.

**A nombre de: Municipalidad de Quillón Depto. de Educación Rut** XXXXXXXXXX

**Bajo la glosa: para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, “Suministro de Alimentación, Internado Comunal Quillón 2024”.**

En caso de que el contrato se extienda por un periodo dentro de la vigencia de los días aumentados en la garantía (90 días) no será necesario el reemplazo de éste.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 10 días de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en

contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía. La desafectación de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva luego de 30 días de haberse liquidado el contrato, solicitando por escrito la devolución de ésta, acompañando certificado de cumplimiento por parte del ITS.

## 12. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Subir al sistema de información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de 10 días hábiles.

Pagar el precio por la provisión de productos, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Directora del DAEM (s), Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- Contador DAEM., don Rodrigo Lizama Fierro
- Director del Internado Comunal, don Francisco Aravena Zúñiga
- Asistente Social DAEM., Sra. Marjorie Iturra Barriga
- Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, o quienes subroguen.

los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Valor de la Oferta	20%
Calidad del Servicio	50%
Experiencia en el rubro	20%
Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%

### a) VALOR DE LA OFERTA (20%)

Concepto	Categoría	Puntaje
Valor Oferta	a) Al menor precio ofertado	100
	b) Al segundo menor precio ofertado	80
	c) Al tercer menor precio ofertado	60
	d) Al cuarto y demás menores precios ofertados	40



**b) CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA (50%), serán desglosados de la siguiente manera:**

**b.1.) Manual de funcionamiento (Según formulario N°3) (40%).**

Concepto	Categoría	Puntaje
Manual de Funcionamiento	Mejor Manual de Funcionamiento	100
	Segunda mejor manual de func.	70
	Tercera mejor manual de func.	40
	Cuarta y demás mejor manual de func.	10
	No informa	Fuera de Bases

**b.2.) Propuesta técnica (Según formulario N° 4) (40%).**

Concepto	Categoría	Puntaje
Propuesta Técnica	Mejor propuesta técnica	100
	Segunda mejor propuesta técnica	70
	Tercera mejor propuesta técnica	40
	Cuarta y demás mejor propuesta técnica	10
	No informa	Fuera de Bases

**b.3.) Sucursal (Según formulario N° 4) (20%).**

Concepto	Categoría	Puntaje
Propuesta Técnica	Sucursal en la región de Ñuble	100
	Sin sucursal en la región de Ñuble	30

**c) EXPERIENCIA (20%)** En tal sentido, para la evaluación se considera sólo la experiencia efectivamente acreditada con certificados emitidos por los mandantes de los servicios contratados.

Concepto	Categoría	Puntaje
Experiencia del Proveedor	a) 7 años o más	100
	b) 5 a 6 años	70
	c) 3 a 4 años	10
	d) Sin experiencia o no informa	Fuera de Bases

**d) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** corresponden a un 10% de la evaluación. Según el siguiente desglose:

Concepto	Categoría	Puntaje
Cumplimiento de Requisitos Formales	Cumple con requisitos antes del cierre de la licitación	100 pts.
	Presenta documentos posteriores al cierre (Foro inverso)	50pts.
	No presenta documentos	Fuera de Bases

Para la presentación de documentos omitidos en la licitación, éstos podrán ser solicitados a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando no afecte la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal ahí señalado para tales efectos.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, adjudicar la mejor propuesta presentada para la presente Licitación Pública.

Será causal de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, cuando se detecten anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

#### 14. EMPATES

Ante la igualdad de puntajes finales entre dos o más oferentes, la resolución de empates se determinará mediante la elección de aquel oferente que haya obtenido la mejor ponderación en el Criterio "**Calidad del Servicio**", si persistiera el empate se elegirá al que haya obtenido mejor ponderación en el criterio "**Valor de la Oferta**" y si finalmente aún persiste el empate se elegirá al que haya obtenido mejor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

#### 15. ADJUDICACIÓN Y ORDENES DE COMPRA

La I. Municipalidad de Quillón, adjudicará a él proponente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública y obtenga la mayor puntuación, acorde a los criterios de evaluación.

**La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá presentar por el valor total neto de los días establecidos, de no ser así, quedará fuera de bases.**

Las órdenes de compra, serán emitidas mensualmente, previo informe de raciones servidas de parte del director de la escuela Amanda Chávez Navarrete.

#### 16. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **10 días hábiles** a contar de la adjudicación, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

#### **17. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO**

El proveedor del servicio no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por el "Proveedor del Servicio" que se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

#### **18. SUPERVISIÓN TÉCNICA**

La fiscalización del cumplimiento de lo pactado estará a cargo del Departamento de Educación Municipal a través del director del Internado Comunal, asesorado por la Trabajadora Social del DAEM.

#### **19. ESTADOS DE PAGOS**

El precio del Contrato se liquidará mediante estados de pagos mensuales, según valor ofertado por el proveedor, previo informe del director del Internado Comunal, el gasto que genere dicho contrato, será pagado con Fondos DAEM.

Para dar curso a cada estado de pago el Proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original y una fotocopia:

- ♦ Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal calle El Roble N° 174, RUT [REDACTED]
- ♦ Certificado emitido por el director del Internado Comunal, acreditando cumplimiento y comprobando que las facturas emitidas y que el monto cobrado corresponda con el servicio entregado.
- ♦ Certificado que acrediten tener pagadas las cotizaciones previsionales, salud de los trabajadores y copia de liquidaciones de sueldo.

#### **20. DE LAS MODIFICACIONES**

Las condiciones del servicio que se estipulan en las presentes bases, oferta técnica y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados, sin perjuicio de lo anterior, se podrá aumentar o disminuir raciones basadas en la matrícula real, previa solicitud del director del establecimiento educacional.

## 21. DE LAS MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases y trabajos encomendados, éstas serán las que siguen:

- Por incumplimiento de horarios en lo que se refiere a la entrega de alimentos equivalente a 1 UTM. del valor al último día del mes, por cada incumplimiento, además, en caso de no entregar alguna ración se deberá cancelar el costo total de las raciones no entregadas.
- Por ausencia diaria de una manipuladora, se aplicará una multa de 3 UTM del valor al último día del mes, por cada incumplimiento, lo anterior, dependerá del número de manipuladoras ofertas por el oferente, según Formulario N° 3 Manual de Funcionamiento.
- Por alimentos en mal estado, sin etiquetado, vencidos, etc., multa equivalente al 100% de la diferencia del valor total ofertado respecto del adquirido en forma urgente o imprevisto. Ante una eventual intoxicación, por el consumo del producto la empresa o proveedor deberá asumir la responsabilidad correspondiente, es decir, cubrir gastos de hospitalización, medicamentos, traslado, etc.

Para la aplicación de las multas se deberá dejar estampada la falta en Acta, deduciéndose de los estados de pagos que deban efectuarse, garantías o cualquier otro monto que se le adeude al proveedor del servicio.

El proveedor podrá presentar sus descargos si los tuviere en el plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de su notificación y posterior a eso el Departamento de Educación, a través del ITS., decidirá si procede o no aplicar la medida que corresponde, la cual será inapelable.

La reiteración de una falta será sancionada con la duplicación de la multa y de mantenerse una conducta reiterada de las deficiencias otorga la facultad para poner término al contrato según lo estipulado en el punto anterior de las presentes Bases.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

### Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

## 22. TÉRMINO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- c) Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.).
- d) Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- f) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de este, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto.
- g) En caso, de concretarse tres incumplimientos de los detallados en el punto N° 18 o justificados por el ITS a través de documentos de respaldo.
- h) Lo exija el interés público y la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 23. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de acuerdo al momento de subir su oferta al portal.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles.

#### 24. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE**

UZG/NSCh/gir.  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
«por orden del alcalde»**